

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0100 DEL 30 DE SEPTIEMBRE

DECRETO NO 0179 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS EN CUMPLIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DE PARTAMENTAL 2012 – 2015 CALDAS COMPROMISO DE TODOS

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003

#0179

27 SET. 2013

DECRETO No.

"POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIEREN RECURSOS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2012 – 2015 "Caldas Compromiso de Todos".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política, por la Ley 715 de 2001, el decreto ley 1222 de 1986, el decreto 111 de 1996 y las Ordenanzas 887 y 698 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza 687 de junio de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "Caldas Compromiso de Todos" 2012 -- 2015, donde se encuentran establecidas claras políticas en materia de fortalecimiento del sector salud, para contribur al desarrollo del sistema de seguridad social en salud en el Departamento (Numerales 1.2 Sector Salud, Programas: 1,2.1 Aseguramiento de la Población, 1,2.2 Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud, 1,2.3 Plan Departamental de Salud Pública, 1,2.4 Promoción Social, 1,2.5 Prevencion, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales, 1,2.6 Emergencias y Desarrels, 1,2.7 Asistencia Técnica para la Creación de los Equipos Extramurales de Promoción y Prevención, 1,2.8 Desarrollo Institucional, 1,2.9 Integración y Mejoramiento de Sistemas de Información)

Que por medio de la Ordenanza Nº 698 del 8 de diciembre de 2012, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal del año 2013.

Que en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas vigencia 2013 en el componenta de Gastos de Inversión - Sector Salud, se apropiaron recursos por valor de \$70.757'920.977, distribuidos asti: Programa: Aseguramiento de la Población \$55.038'920.997. Programa Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud \$1.536'000.000, Programa: Plan Departamental de Salud Pública \$4.908'000.000, Programa: Promoción Social \$32'000.000, Programa: Prevención Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales \$64'000.000, Programa Emergencias y Desastres 90'000.000, Programa Asistencia Técnica para la Creación de los Equipos Extramurales de Promoción y Prevención \$496'000.000, Programa: Desarrollo Institucional \$8.357'000.000 y Programa: Integración y Mejoramiento de Sistemas de Información \$236'000.000.

Que las anteriores partidas presupuestales fueron incorporadas en el Decreto Departamental Nº 0262 del 21 de diciembre-de 2012, por medio del cual se líquido el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia 2013, adoptado mediante Ordenanza 698 de 2012

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 los actos administrativos que afecten las aproplaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanteen la existencia de aproplación suficiente para atender estos gastos y contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin, indicando claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que hava lugar.

Que para ejecutar las partidas presupuestales mencionadas, la Dirección Territorial de Salud de Caldas a través de las Secretarías de Planeación y General de la Gobernación de Caldas, registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental — BPID los siguientes proyectos, correspondiándola código BPID y número de certificado de disponibilidad presupuestal, así:







5

#0179

27 SET. 2013

PROYECTO Garantizar la continuidad de la pobleción afiliada en el proceso de cobertura universal al régimen subsidiado en el Departamento de Caldes con código BPID № 2012-17000-0195 y certificado de disponibilidad presupuestal № 3500003346 del 23 de egusto de 2013, con un monto de financiación por parte del Departamento para la vigencia 2013 por valor de \$377.015.174, con fondo 0-0021. Programa Aseguramiento de la Pobleción, Subprograma: Continuidad de la efiliación el Regimen Subsidiado de la pobleción sin capacidad de pago, para acceder a la prestación de los servicios de salud.

PROYECTO Realización de Auditorias Concurrentes médicas y financieras de las cuentas presentadas por IPS de Caldas, con código BPID Nº 2012-17000-0088 y certificado de disponibilidad presupestal Nº 350000349 del 23 de agosto de 2013, con in monto de financiación por parte del Departamento para la vigencia 2013 por valor de \$290.850.000° con fondo 0-0125 Programa. Aseguramento de la Población Subprograma Garantizar la atención del 100% de los usuanos responsabilidad de la DTSC, realizando el seguimiento e los contratos por medio de interventorias y auditorias.

PROYECTO Apoyo Financiero de Concurrencie para Pago de Bonos Pensionales con Recursos Propios en el Departamento de Caldas, con codigo BPID Nº 2012-17000-0185 y certificado de disponibilidad presupuestal Nº 3500003350 del 23 de agosto de 2013 con un monto de financisción por parte del Departamento para la vigencia 2013 por valor de \$158.690.844; con fondo 0-0125. Programa Desarrollo Institucional Subprograma: Fortalecimiento Fiscal y Financiero de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Que el artículo 57º de la Ley 715 de 2001 establece que los Fondos de Salud de las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distinal o municipal de salud, segun el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad: de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD fue creado mediante Decreto Nº 00422 del 28 de mayo de 2002, por medio del cual se expiden los Estabilos de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el cual se seguirá manejando como una cuenta especial del presupuesto de la Dirección Territorial, separado de las demás rentas de la entidad territorial, con unidad de caja al interior del mismo, conservando manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo.

Que el parágrato 1º del artículo 8º de la Ley 1393 de 2010 establece que los departamentos destinarán un 6% del total recaudado por concepto del impuesto al consumo de licores, en primer lugar a la universalización en el aseguramiento incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, en segundo jugar, a la unificación de los planes obligatorios da salud de los regimenes contributivo y subsidiado.

Que el articuto 10° del Decreto Nacional Nº 00971 de 2011 establece que los departamentos girarán durante los cinco (5) primeros días habiles del mes a la cuenta maestra del municipio, los recursos que financian el Régimen Subsidiado establecidos en los numerales 2 al 5 del artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 que modifica el artículo 214 de la Ley 100 de 1993

Que el artículo 20º de la Ordenanza Nº 674 de 2011, por medio de la cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas, establece la destinación de las rentas obtenidas en el ejarcicio del monopolio de licores, asignandote al Sector Satud el 50% de los recursos del 51% de forzosa inversión para los servicios de Satud y Educación, segun lo establecido en el Decreto Nacional 4692 de 2005

Que el artículo 305 de la Constitución Política dispone. "SON ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR. (...) 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en / su nombre como gastor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...)"

100 m. Carlondalatatata Carlonda, Ca



27 SET. 2013

Que los numerales 1 y 6 del artículo 94 y 19 y 21 del artículo 95 del Decreto 1222 de 1986 establecen: "SON ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR () 1a. Cumplir y hacer que se cumplan en el Departamento los decretos y órdenes del Gobierno y las ordenanzas de las

- 6a. Coordinar las actividades y servicios de los establecimientos públicos, sociedades de economia mixta y empresas industriales y comerciales del orden departamental.
- 19 Expedir reglamentos y dictar ordenes para la buena marcha de las oficinas administrativas;
- 21 Cuidar de que las rentas sean recaudadas con acuciosidad y esmero, y que se les de el destino señalado en las laves:

Que con fundamento en lo anterior es legalmente viable transferir los recursos del Departamento de Caldas a la Dirección Territonal de Salud de Caldas, establecimiento público de carácter departamental, transformado por la Ordenanza Nº 446 de 2002 de la Asamblea Departamental de Caldas designando el funcionario que se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, para la adecuada inversión de los recursos en mención.

En mento de la expuesta,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Determinar una transferencia de los recursos del presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas vigencia fiscal 2013, para el Fondo Departamentol de Salud - Dirección Territorial de Salud de Caldas, por un monto de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS (\$826'556.018) M/L.,

FONDO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	AREA FUNCIONAL	04 SECTOR SALUD RECURSOS PROPIOS	\$824.556.018,00
		13	ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN	\$567.865.174.00
0-0021	23030259	1041341	Controudad de le afriscion el Régimen Sigualdiado de la población sin capacidad de pago para accader a la prestación de los senicios de salud	5377 C15 174 00
0-0125	2302010125	1041342	Garantizar is atención del 100% de los ususmos responsatisticad de la DTSC, nesistando el seguimiento los contratos por medio de interventorias y auditorias.	\$290,650,000,00
		21	DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$168,690,844,00
0.0125	230503	1042171	Fortalechrésito Fiscal y Financiaro de la Dirección Territorial de Salud de Caldas	\$156.690.844.00

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la Tesorerla del Departamento, para efectuar los giros de los recursos aquí transferidos de acuerdo al PAC aprobado por la Secretaria de Hacienda del Departamento, así

Programa

ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN

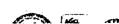
Subprograma ::

Continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población sin capacidad de pago para acceder a la prestación de los

Proyecto PAC

servicios de salud 2012-17000-0195 \$377.015.174,00

SEPTIEMBRE 377.015.174,00



ō